of columns non-religionships

Este Periódico se publica los Lunes, Miércoles y Sábados de cada semana.

Los Ayuntamientos pagarán 8 rs anticipados en cada trimestre, y los particulares 10 rs. al mes franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 28

La Academia de medicina y cirugia de Sevilla en

29 de enero último me dice lo siguente:

En real orden de 14 de agosto de 1843 se mandó á esta Academia que formase y remitiese al Ministerio de la Gobernacion, un estado, con especificacion de clases de todos los profesores de la ciencia de curar que existieran en el distrito de la misma; y por otra de 26 de diciembre próximo pasado S. M. se ha dignado repetir la primera para que á la mayor brevedad remita dicho estado sin omitir medio alguno de los que previene el reglamento que la rije hasta que tenga cumplido efecto su real resolucion: y en su vista ha acordado la corporacion, en sesion estraordinaria celebrada el 13 del corriente, se dirija á V. S. el presente à fin de que se sirva mandar se inserte en el boletin oficial de esa provincia, para conocimiento de todos los profesores, previniéndoles al mismo tiempo que todo aquel que en el preciso término de quince dias contados desde la fecha - de la publicacion, no presente al Subdelegado de esta Academia en cada partido, su título original o cuando menos un testimonio de él legalizado quedará suspenso del ejercicio en su facultad, hasta dar cuenta á S. M. y ademas se le exijirán 50 ducados de multa como intruso.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para su mas pronto y puntual cumplimiento, previniendo á los señores Alcaldes constitucionales de esta provincia que á los profesores morosos que se opusiesen á las prevenciones de los señores Subdelegados de medicina y cirugia les hagan por cuantos medios estén en el circulo de sus atribuciones cumplir con lo preceptuado por S. M. Cáceres 11 de febrero de 1845. — Juan Muñoz Guerra, — José Sanchez Trapero, secretario accidental.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 6.

Real orden sobre lo que deben pagar los buques por derecho de toneladas.

La Direccion general de Aduanas con fecha 16

del actual me dice lo que sigue:

El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 11 del actual la real orden siguiente: - Habiendo puesto en conocimiento de la Reina (Q. D. G.) la comunicacion en que esa Direccion general manifiesta haberla consultado el Intendente de Barcelona acerca de si debe cobrarse el real por tonelada que ha de pagar cualquier buque que salga de los puertos de España con arreglo á la real cédula de 14 de enero de 1640, ó segun la práctica establecida; enterada S. M. de lo espuesto por V. S., oido tambien el parecer de la Contaduria general del Reino, y haciéndose cargo de que no debe continuar la desigualdad que ha introducido la práctica en los diferentes puertos del Reino, respecto á la parte de carga que sirve de base para la exaccion, ha tenido à bien mandar que siga exigiéndose el espresado derecho de toneladas con arreglo á la real cédula de 27 de sebrero de 1807, que es la que corresponde observar en todos los puertos del Reino en cuanto á derechos generales de navegacion, segun el articulo 11.º de la ley de Aduanas; advirtiendo que deben pagar todos los buques que salgan con poca ó mucha carga de primera intencion, pero no considerando como carga para este fin los esectos que reciban dichos buques mientras no pasen de veinte quintales en su totalidad, ni tampoco las provisiones necesarias á la tripulacion. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Y la Direccion lo traslada á V. S. para su cumplimiento, y que haciéndolo publicar en los periódicos de esa provincia para conocimiento del comercio, se sirva dar aviso de su recibo.

Lo que se inserta en el boletin oficial de la provincia para la comun inteligencia del comercio de la misma. Cáceres 26 de enero de 1845. = I. I., José Rodriguez Vera.

Venta de bienes nacionales.-CLERO REGULAR.

Menor cuantia.

Por decreto de este dia he señalado para remate en venta de las fincas que se espresarán, el dia 10 de marzo próximo, de diez á doce de su mañana, que causará efecto en las casas consistoriales de esta capital y partido de Alcántara, ante los señores jueces de primera instancia, con arreglo á instruccion.

Presupuesto en venta rs. vn.

600

Bienes mostrencos.

Una suerte de tierra triguera, de cabida de 3 fanegas de sembradura, de 1ª calidad, que en término de esta capital y sitio de las Seguras, perteneció á bienes mostrencos. Linda con camino del paso del Salvador, y en medio de ella se encuentran vestigios de una ermita. Ha sido capitalizada por 30 rs. de renta en 900, y tasada en 1500, que es la cantidad de su presupuesto....

Otra id. id. de cabida de una fanega y 4 celemines de trigo en sembradura, de 3º calidad, que en dicho término perteneció á igual procedencia. Linda con tierras de los herederos de Juan Higuero, que es conocida por la del Pasto, al sitio del Guijarro. Ha sido capitalizada por 10 rs. y 17 mrs. de renta en 315 rs., y tasada en.

Se hallan sin arrendar por este establecimiento. Otra suerte de tierra de cabida de 14 fanegas en sembradura, con 101 pies de olivas de 2ª y 3ª calidad, titulada de Lobon, término de la Mata de Alcántara y sitio de los Lavaderos, que linda con olivos de Lorenzo Salgado, y calleja de los Lavaderos, y procede del abintestato de María Javato Durán de la Villa del Rey; se halla arrendada hasta fin de diciembre del presente año en 67 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 2010 rs. y tasada en 2320 rs. que es su presupuesto para la venta.. 236

Dos pedazos de tierra de cabida de 1½ fanega en sembradura, ó tres cuartillas cada uno,
al sitio de las Viñas, término de la Villa del
Rey, que linda uno de ellos con Manchon de
Cláudio Rivero y con Joaquin Jimenez, y el
otro con Juan Durán y viuda de Juan Canales, de igual procedencia que el anterior. Se
hillan arrendados hasta fin de diciembre último en 20 rs. anuales. Han sido tasados en 60
rs. y capitalizados en la cantidad de.

Una cuartilla de tierra de 3º calidad, que estuvo poblada de viñedo, al sitio del Papulo, en dicho término y de igual procedencia, que

Dichas fincas se ignora tengan contra sí nin-

guna carga real. in the ne tolerand an

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen, satisfarán su pago en la forma y clase de papel que establece el real decreto de 9 de diciembre de 1840, aclaracion de 4 de marzo de 1841. Cáceres 31 de enero de 1845 = I. I., P. E. D. C., el administrador de la provincia, Antonio Vicente Sanabria.

D. José Rodriguez Vera, Intendente juez de ha cienda interino de esta provincia.

Por el presente cito y emplazo por tercera y última vez á los prófugos Cárlos Gomez y Francis co Dominguez, para que en término de nueve dias se presenten en este juzgado á oir la sentencia que ha recaido en la causa por aprehension de contrabando, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiese lugar. Cáceres 25 de enero de 1845.—S. I., José Redriguez Vera. Por mandado de S. S., Juan Francisco Campos.

El Sr. D. Ramon Riaza, abogado de los tribunales nacionales, juez de primera instancia de esta villa de Alcántara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la propiedad y dominio de los bienes dotales de la capellanía lundada por Juan Alonso Castellano, y su mujer Isabel Flores la Barrasa, en la parroquial de los Santos Martires de la villa de Brozas, para que en el termino de treinta dias, se presenten á deducir so de recho en este juzgado, con apercibimiento que pasado que sea sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo manda. do en auto de 22 del corriente, á instancia de Genara Castellano, vinda y vecina de Cáceres. Y para que llegue à noticia de todos se publica en el bole. tin oficial de esta provincia. Alcantara 25 de enero de 1845 = Ramon Riaza. = Por mandado del 60° nor juez, Lorenzo Malpartida Módenes.

ANUNCIO.

THE LITES DROTESHIES MOTOROS

La plaza de cirujano de esta villa se ha declara do vacante por este ayuntamiento, su dotacion con siste en la iguala que el profesor contrate con los

vecinos. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes, francas de porte, á la secretaría de esta corporacion por conducto de su presidente, hasta el dia 16 de marzo próximo venidero, en cuyo dia se proveerá en el sugeto que esté adornado de todas las cualidades que se requieren para desempeñar este destino. Navaconcejo y febrero 2 de 1845 — El alcalde presidente, Alonso Tirado. — Por su mandado, Tomás Alonso, secretario.

Administracion principal de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El dia 23 de este mes, hasta las doce de su manana, se procederá al arriendo en esta capital, ante el Sr. Intendente, y en el Castillo de Piedra-Buena ante su administrador, de la labor de la hoja triguera de dicha encomienda, bajo el presupuesto de 1725 rs Cáceres 12 de febrero de 1845. = Fernando García Becerra.

ANUNCIO.

La Revista de España y del Estranjero se publicará en lo sucesivo con la denominacion de Revista de España, de Indias y del Estranjero, bajo la direccion de los señores D. Fermin Gonzalo Moron y D. Ignacio de Ramon Carbonell; constará de 14 pliegos de buen papel ó sean 224 páginas y de impresion esmerada; se admitirán suscriciones en las dependencias de la Empresa de la Sal, donde se han recibido ya ejemplares del primer número que contiene los articulos siguientes: Reseña política de España, por D. Fermin Gonzalo Moron. Estadística del Clero secular y regular de España, por F. G. M. De lo contencioso administrativo en el ramo de Hacienda, por D. José Posada Herrera. Introduccion á la parte Indiana, por D. Ignacio de Ramon Carbonell. Comercio de Harinas en la Isla de Cuba, por I. de R. C. Asociacion Marítima y Colonial, por I. de R. C. El Gobierno de Lord Ellemborough en la India, por *** Comunicacion entre el Mediterráneo y el Mar Rojo, y entre el Mar Atlántico y el Pacífico. Fragmentos de Viaje. Itália. Roma moderna, por D. Andres Borrego. Del Arte en Roma, por A. B. Episodio de Historia contemporánea, por A. de R. C. Crónica política de España, por F. G. M. Crónica de las Indias, por I. de R. C. Crónica del Estranjero, por I. de R. C. Crónica Dramática, por J. E. H. Los precios de suscricion en esta provincia son

12 rs. al mes y 120 al año.

Shanna Canharanda Anuncio.

Don Josquin de Martos y Roman, Agrimensor-

aforador con real titulo, vecino de la ciudad de Córdoba, calle de S. Andres número I, tiene concloi lo para dar à la preusa un tratado, primero en su clase, de la ciencia de medir y partir tierras y levantar planos de ellas con el cuadrado solo, con proporciones y por grados; cuyo último método tan escelente y fecundo en ventajas, y que apenas lo saben de ciento uno, es lástima no se halle generalizado y al alcance de todos mis compañeros: tambien contiene dicho tratado la mensura del horno de carbon y almiar de paja por los modos mas exactos y adelantados; con algunas nociones de agricultura para poder proceder con acierto á la valuacion de los terrenos, y otras varias suficientes con pocas advertencias de maestro á constituir un buen protesor.

El precio á que se venderá referido tratado con sus láminas de figuras geométricas será de ochenta res., pero para proceder á su costosa impresion y fijar el número de ejemplares que se han de tirar, suplica el autor á sus compañeros y demas personas que quieran h cerse con su obra, que para el 31 del corriente (enero) se suscriban en la redacción de este periódico á cuyo editor suplico se sirva dar á los interesados los competentes recibos, y á mí aviso de las cantidades que hayan entrado en su poder por espresado concepto.

Los senores suscritores recibirán los ejemplares

en Córdoba y Madrid.

Precio de la suscricion, por un ejemplar 60 18.: dos 110: tres 150: cuatro 180 y cinco 200.

de al regione de la compania del compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del compania d

En prueba de lo que dijimos hace algunos dias de la Academia Quirúrjica Matritense, leemos en el último número del Boletin de Medicina, Cirujía y Farmacia, periódico oficial de la misma, lo siguiente:

Seccion en 3 del corriente, para dar cumplimiento á un acuerdo de la Junta directiva, y fijadas ciertas bases para el orden y método que deba seguirse en los trabajos, se presentó por el Sr. don Natalio Medrano la cuestion siguiente:—¿ Qué circunstancias deberán tenerse presentes antes de determinar una operacion quirúrjica? Determinada ya ¿qué debera el operador tener en cuenta antes de la operacion, en el momento de practicarla y despues de haberla ejecutado? ¿qué accidentes suelen ocurrir en la operacion y cómo han de remediarse? y por último, qué circunstancias deben concurrir en un buen operador?

La discusion de esta proposion se anunciará oportunamente, esplanándola su autor el citado Sr. Medrano.

2.ª Seccion.—Cirujía práctica.—Reunida asimismo con el objeto anteriormente indicado, se presentó la cuestion siguiente:—D. Joaquin S. y G., de edad de 18 años y medio, padeció una fistula urinaria completa, cuyo orificio esterno ó de desagüe era el ombligo, tel orificio interno estaba en la vejiga ó en los uréteres? en el primer caso, tel

peritoneo vesical había contraido adherencias con el parietal, ó era el uracó el conducto de trasmision de la orina desde la vejiga al esterior?

La discusion de este caso rarísimo la sostendrá su autor el Sr. D. Natalio Medrano, individuo de

esta Seccion."

Mucho debemos prometernos del distinguido profesor, nuestro paisano, el jóven D. Natalio Medrano; pues á las reelevantes prendas de aptitud de que está adornado, reune la de una laboriosidad incansable. Lo que anunciamos para satisfacción de los estremeños, amantes de la ilustración de sus hijos.

Cáceres enero 20 de 1845.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Aldea del Obispo.

Se halla vacante la plaza de Maestro de educacion primaria de esta Aldea del Obispo. Su dotacion consiste en 1100 rs. pagados de los propios de la ciudad de Trujillo y la retribucion de los alumnos y casa gratis al maestro; el que quiera hacer solicitud á dicha plaza dirijirá memorial á la secretaría de este ayuntamiento; advirtiendo que se ha de proveer para el dia 20 de febrero. Aldea del Obispo y febrero 10 de 1845. = Felix Herguijuela.

Desde el dia dos del presente febrero sale en Sevillo á la luz pública todos los domingos del ano el periódico titulado Semanario Instructivo, constando cada número de dos pliegos en cuarto de escelente papel, con muy correcta impresion, elegantes tipos y una graciosa cubierta de color. El objeto de sus Redactores es reunir en él cuanto útil y curioso se haya escrito en las ciencias físicas y naturales y cuanto en las artes, agricultura y comercio se adelante, dando razon del estado y progresos de todos los establecimientos fabriles de España en general, y particularmente de cada uno, con noticia de sus productos y precios. Tambien incluirá apuntes curiosos que han pasado por secretos en diversas manipulaciones artísticas ó industriales como en pintura, perfumería, barnices, tintes, dorados &c. La medicina y la farmacia tendrán tambien cabida con artículos, estractos ó noticias de sus últimos progresos como de química, física, mineralegia, metalúgia; y finalmente se destina para la industria minera un logar preferente y constante en sus columnas dando conocimiento en general de su estado en la Península y en particular de cada establecimiento que lo merezca con artículos sobre laboreo, esplotacion y parte económico-administrativa que pueden ser muy útiles á las sociedades y á la industria toda.

Se suscribe en Cáceres en la libreria de Búrgos. Su precio 6 rs. mensuales en Sevilla y 8 en las provincias franco de porte. No se admiten suscriciones por menos de tres meses. Se reciben anuncios de minería, productos de fábricas ú otros objetos artísticos así como de las obras que salgan á luz, pudiendo hacerlo en los puntos de suscricion

en las provincias, satisfaciendo 8 mrs. por línea, escepto los suscritores á quienes se anunciará gratis. Todo suscritor, fabricantes, sociedad minera ó cual. quiera persona que guste remitir noticias á la tedacción sobre alguna materia, puede hacerlo desde luego dirijiéndolas á la Redacción del Semanario Instructivo, Imprenta de Alvarez y Compañía, donde se recibirán si vienen francas de porte, pero no de otra manera.

Nota. Se garantiza al público la suscricion al menos por seis meses, en que se formará el primer tomo.

Compañia general de seguros del Iris.

La direccion general y junta de gobierno de la Compañía general del Iris hace saber á sus accio. nistas de las provincias, que está satisfaciendo el 7 por 100 de intereses y dividendo por utilidades del segundo semestre del año último, que con el 5 y medio ya mandado pagar en el semestre ante. rior, forman el doce y medio por ciento que han ganado las acciones del Iris en el año de 1844. Para poderse cobrar aquellos, es preciso remitir á esta direccion las acciones originales por carta franca y certificada ó por persona autorizada. El pago se hará en esta corte ó en los puntos en que la Compañía tenga comisionados. Madrid 31 de enero de 1845. = El director, presidente, Joaquin Fagoaga. = El director administrador, Felipe Fernandez de Castro.

Compañía general del Iris.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 53 de los estatutos, esta direccion ha señalado el dia 28 del presente mes para la celebracion de la junta general ordinaria, y se hace saber á los señores accionistas para que por sí ó por persona debidamente autorizada concurran á las salas de la direccion, calle de Fuencarral, núm. 53, á la una del dicho dia. Madrid 1.º de febrero de 1845. = El director, presidente, Joaquin Fagoaga. = El director administrador, Felipe Fernandez de Castro.

INVESTIGACIONES HIDROLÓGICAS en particular sobre el Manantial termal del pueblo de Baños de Monte-Mayor y Béjar, divididas en varias Memorias: primera, segunda, tercera y cuarta, pertenecientes á los años de 1839, 1840, 1841, 1842; por D. Francisco Martinez Serrano, director de dicho es-

tablecimiento.

S. E. la Junta suprema de sanidad del Reino autorizada competentemente por S. M. se ha dignado conceder á su Autor el uso del premio que prescribe el párrafo 11, capítulo 3º del reglamento de Academias de medicina y cirujía.

Se vende en esta capital en la librería de D. Lucas de

Búrgos, y en Plasencia eu la de D. Isidro Pis.

Imprenta de D. L. de Burgos.